



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en Sesión ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo de Concejo N°D48-2024-MPC/ALC, en función a sus atribuciones han aprobado el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Cutervo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo el numeral 1 del artículo 195º, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna.

Que, el inciso 3) del artículo 9º y el artículo 26º de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece como atribución del Concejo Municipal el adoptar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno, Administración Municipal que debe adoptar una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a organización del Estado requieren de la opinión técnica previa de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante la Ley N° 29158, se aprueba la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la cual establece entre otras disposiciones, los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, con el objeto de atender las nuevas necesidades de organización del Poder Ejecutivo, a fin que las entidades de dicho Poder del Estado cuenten con una organización moderna y flexible que repercuta en una mejor atención o satisfacción de los ciudadanos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar nuevos lineamientos de organización del Estado, armonizados con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el Decreto Supremo N°054-2018-PCM de fecha 18 de mayo del 2018, el mismo que deroga el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, establece los nuevos lineamientos para la estructura del estado, en su artículo 1°, establece los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las Entidades del Estado y en su artículo 2° busca lograr que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones se organice de la mejor manera a fin de responder a las necesidades políticas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública el cual comprende, entre otros ámbitos, a la estructura, organización y funcionamiento del Estado. Para el cumplimiento de sus funciones vinculadas con dicho ámbito, la Secretaría de Gestión Pública cuenta con la Subsecretaría de Administración Pública, la cual está a cargo de emitir opinión técnica, proponer normas y brindar asistencia técnica en materia de estructura, organización y funcionamiento del Estado;

Que, el artículo 21 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que la función normativa del ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública comprende la facultad de emitir resoluciones de Secretaría de Gestión Pública a través de las cuales se aprueban directivas, normas técnicas y lineamientos. Con relación a las Normas Técnicas, el citado Reglamento señala que estas establecen procedimientos, protocolos, estándares u otros aspectos técnicos a implementar o cumplir por las entidades públicas, así como disposiciones que complementan las normas sustantivas, vinculados con uno o más ámbitos del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, regulando, entre otros aspectos, al Reglamento de Organización y Funciones – ROF; como documento técnico normativo de gestión organizacional;

Que, la novena disposición complementaria de los Lineamientos de Organización del Estado, establece que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de su rectoría en materia de modernización de la gestión pública, se encuentra facultada para aprobar modelos de organización estándar para entidades públicas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; es así que, al tener estas entidades la misma finalidad y por lo tanto competencias y funciones similares, es posible establecer modelos para su diseño organizacional;

Que, en el marco del cumplimiento de sus funciones en materia de estructura, organización y funcionamiento del Estado, la Secretaría de Gestión Pública a través de su Subsecretaría de Administración Pública, ha elaborado la “Norma Técnica que establece Modelos de Organización para Municipalidades”, con la finalidad de facilitar que éstas se organicen de la mejor manera y respondan a las necesidades de la población de su jurisdicción;

Que, el Proyecto del nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones y su Organigrama Estructural, considera los criterios técnicos y parámetros legales que permitirán el cumplimiento de los fines de la Entidad. La propuesta de la nueva estructura orgánica busca racionalizar los procedimientos internos y externos de la entidad, logrando con ello maximizar la eficiencia y un mejor nivel de atención hacia los ciudadanos, con una integración de las funciones afines, la eliminación de posibles conflictos de competencia y cualquier duplicidad de funciones entre sus unidades orgánicas.

Que estando a lo expuesto, luego del debate y análisis pertinente del Concejo Municipal, teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado POR MAYORÍA la ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA, Y EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (ROF). DE LA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cutervo, cuyo texto consta de Ochenta (80) artículos, siete capítulos (07), dos títulos (02) que se anexan que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE la Ordenanza N° 021-2023-MP/A, de fecha 13 de Octubre de 2023 y toda disposición contraria y cualquier otra norma que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración su cumplimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la remisión a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines; y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página Web, de la Municipalidad Provincial de Cutervo y en el Diario Oficial el Peruano a nivel nacional.

POR TANTO;

De conformidad por lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; ordeno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA